

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, jueves 28 de setiembre de 1899

Número 76

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

SETIEMBRE

ESTº MES TIENE 30 DIAS

Jueves 28—San Wenceslao, rey de Bohemia, mártir, y el beato Simón de Rojas.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES—Acuerdo número 733—Concede permiso para el desempeño interinamente del Consulado de Chile en esta República.—Oficios.—Aviso.

CARTERA DE POLICÍA.—Telegrama.

CARTERA DE FOMENTO.—Oficio.

Documentos varios

COMERCIO.—Documentos defectuosos

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

FOMENTO.—Aviso.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Relaciones Exteriores

Nº 733

Palacio Nacional

San José, 27 de setiembre de 1899

Con vista de la solicitud del señor don Miguel Obregón L.,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al expresado señor Obregón el permiso que solicita para desempeñar interinamente el Consulado de Chile en esta República.—PUBLÍQUESE.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores,—JUSTO A. FACIO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
República de El Salvador
C. A.

Palacio Nacional

San Salvador, 5 de setiembre de 1899

Señor Ministro:

Apremiado por las nada halagüeñas perspectivas del principal artículo de exportación con que cuentan nuestras respectivas Repúblicas, en los mercados de Europa y la América del Norte, ruego á V. E. que no lleve á mal el que, insistiendo en las miras á que se contrae la nota que tuve la honra de dirigirlle con fecha del 10 último, me permita encaminarle por separado 50 ejemplares del corto folleto incluso, el cual contiene un importante, minucioso y detallado estudio sobre el asunto, debido al interés que en él toma nuestro laborioso y activo Cónsul General en Londres, don Marco J. Kelly, y cuyo trabajo bien pudiera servir de guía á la junta que pueda organizarse, en el caso de ser aceptada por el Gobierno de V. E. la mencionada idea.

Y ya que de asociación se trata, no creo fuera de propósito insinuar á V. E., poniéndolo bajo la ilustrada consideración de su Gobierno, el pensamiento que el mfo cree de fácil realización, bajo el punto de vista comercial y económico, dada la estrechez de las condiciones rentísticas actuales de que se resienten nuestros países.

Cree mi Gobierno que si el de V. E. se encuentra dispuesto para asistir á la Exposición de París en 1900, enviando los productos con que cuenta esa República, tal vez le sería más cómodo y menos costoso, lo mismo que á todas, la construcción, unida con las demás secciones centroamericanas, de un solo edificio ó pabellón, con las separaciones y personal respectivos, pero sin menoscabo del conjunto, para exhibir lo que pertenezca á cada una.

Como á la penetración de V. E. no pueden escapar las evidentes ventajas que la realización de este proyecto ofrece sobre la acción aislada, sin un solo inconveniente real, ni aun imaginario, lo propongo al Gobierno de V. E., lo mismo que á los de las Repúblicas hermanas de Centro América, como uno de tantos medios para llevar á efecto la propaganda á que se refieren mi citada nota y el folleto adjunto.

Y para poder convertir en hecho concreto el proyecto primordial en referencia, con la menor pérdida de tiempo posible, no extrañe V. E. que le encarezca se sirva darme una contestación en ambos conceptos sobre lo que tenga á bien resolver.

Reitero á V. E. el homenaje de mi elevada consideración.

JUAN J. CAÑAS

Á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica

San José

SECRETARIA
DE RELACIONES EXTERIORES

San José, 20 de setiembre de 1899.

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento*

S. D.

Original, tengo la honra de trasmitir á V. el despacho que á esta Secretaría ha dirigido el señor Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, proponiendo al Gobierno la construcción de un edificio en que, con la debida separación y el personal correspondiente, las cinco repúblicas de Centro América exhiban en la próxima Exposición de París, con ventajosa economía para todas, lo que á cada una de ellas pertenezca; medio que el señor Ministro juzga á propósito, por otra parte, para llevar á efecto la propaganda en favor del café, propuesta á este Gobierno por el de El Salvador, en nota de 10 de agosto, á que ya se ha dado la debida contestación.

Como el asunto en referencia corresponde á la Secretaría de su digno cargo, espero que V. se sirva comunicarme lo que sobre él tenga á bien resolver, para con su resolución dar cuenta al Gobierno de aquella República.

Envío á V. un ejemplar del folleto á que el despacho del señor Ministro de El Salvador se refiere, y con protestas de consideración muy distinguida me suscribo su muy atento y seguro servidor,

JUSTO A. FACIO

SECRETARIA
DE
RELACIONES EXTERIORES
COSTA RICA

San José, 27 de setiembre de 1899.

Excmo. señor

He tenido la honra de recibir el despacho de V. E., fecha 5 de setiembre corriente, por el cual se sirve V. E. proponer á mi Gobierno, en nombre del suyo, la construcción de un edificio para uso común de las cinco Repúblicas centroamericanas en la próxima Exposición de París.

En contestación, siento decir á V. E. que, según manifiesta el señor Ministro de Fomento en despacho de que le envío copia, mi Gobierno había desistido ya de concurrir con los productos nacionales á aquel magno certamen, en razón de la crisis económica que desde hace algún tiempo viene mermando las rentas públicas y que no permite hacer con desahogo los gastos que son indispensables para que el país esté dignamente representado en él.

Esta misma causa obliga hoy á mi Gobierno á declinar, bien que con sentimiento, la invitación que el de V. E. se sirve hacerle y que, así por motivos de economía cuanto por razones de confraternidad, habría aceptado con mucho gusto en otras circunstancias.

Doy á V. E. las gracias por el envío del folleto sobre el café, obra del señor don Marco J. Kelly, Cónsul de El Salvador en Londres,

y ruego á V. E. se digne de aceptar el testimonio de mi distinguida consideración,

JUSTO A. FACIO

A. S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

San Salvador

Palacio Nacional

San José, 27 de setiembre de 1899

AVISO

Durante la ausencia del señor don Rodolfo Rothstein, Cónsul de Chile en esta República, queda al frente de dicho Consulado el señor don Miguel Obregón L.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Policía

TELEGRAMA DE ALAJUELA

Recibido el 27 de setiembre de 1899. á las 11 y 10 a. m.

Al señor Ministro de Policía

Tengo el gusto de acusarle recibo y rendirle gracias por la oportuna remisión de la linfa baccinal, á la que he dado ya su debida aplicación. El estado de la variolosa es favorable.

Ayer falleció José Salas, de fiebre perniciosa, casi fulminante.

No hay ningún caso de fiebre amarilla, pero sí un número extraordinario de atacados de fiebres catarrales é infecciosas, más ó menos graves.

Soy de V. con toda consideración, atento, seguro servidor, el Médico del Pueblo,

DR. A. ESCANAVERINO

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Fomento

Nº 401

Palacio Nacional

San José, 25 de setiembre de 1899

Señor Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores

S. D.

Siento haber de manifestarle respecto de la muy bien intencionada, así como amable proposición del Gobierno salvadoreño, adjunta al atento oficio de V., fecha 20 de los corrientes, para que los cinco Estados de la América Central, obrando de consuno y por lo mismo, con economía de las erogaciones de cada uno y con seguridades de mayor éxito, comparezcan en un solo edificio en la próxima Exposición Universal de París, que la República de Costa Rica está imposibilitada de asistir á ella por razón de sus actuales circunstancias, pues si bien antes de que las dificultades financieras provenientes del mercado del café tomaran el grave incremento de hoy, tenía el propósito de llevar al gran certamen su modesto contingente, y le hubiera sido sobremanera grato hacerlo en la forma propuesta, que, por otra parte, tiende á presentar en ocasión tan solemne á la familia centroamericana uniendo en concierto fraternal sus esfuerzos y recursos, poco tiempo después se vió el Gobierno en la dura necesidad de tomar la decisión de abstenerse y de notificarlo así, por medio de su Ministro en Francia, á la Comisión respectiva, para que se dispusiese del lote que le había sido señalado en el Campo de Marte, al pie de la torre Eiffel, á causa de

la ingente suma que la realización del proyecto demandaba y de las proporciones que ha asumido la crisis económica de que he hecho mérito.

Repito á V., con toda satisfacción, las expresiones de respeto con que me suscribo de V. muy atento servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día 21 del corriente mes.

	Tomo	Asiento
José Ulate Morales	66	4741
Cipriano Villalobos Arce.....	67	389
Sinforosa Arce Rodríguez.....	—	395
José Ulate Morales	—	409
Paulino Ortiz Garita.....	—	429
María Herrera Rodríguez.....	—	543
José Zamora Chacón.....	—	599
José Antonio Zamora Rodríguez.....	—	600
Elicio Ocampo Rojas.....	—	601
José Villalobos Paniagua.....	—	602

Registro Público.—San José, 27 de setiembre de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica						Banco Anglo Costarricense					
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres.....							172				175	
Nueva York.....											181	
San Francisco.....											181	
N. Orleans.....											181	
París.....			No gira				171				174	
España.....											132	
Italia.....											166	
Alemania.....											172	
Bélgica.....												
Guatemala.....												10
El Salvador.....												10
Nicaragua.....												10

San José, 27 de setiembre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 8 de setiembre de 1899

Bonos del Gobierno de Costa Rica A	31—32
Do. do. B	25½—26½
Do. do. Certificates of unpaid Int.	
£ 5 each	227 ^s —257 ^s
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures	102—104
Do. First Debentures	106—108
Do. Second do.....	84—86
Do. Ordinary Shares	25½—27½
Café de Costa Rica, Superior Fino	907—957
Do. Superior.....	787—887
Do. Mediano Bueno.....	657—707
Do. Mediano Inferior	437—507
Do. Ordinario Bueno	307—357
Do. Ordinario	237—257

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

Fomento

AVISO

En conformidad con el artículo 59 del decreto número 40 de 27 de junio de 1896 y para los efectos correspondientes, se publican las actas que dicen así:

“Nº 4.—Dirección General de Obras Públicas. San José, á la una del día del doce de mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

En esta hora presenta don Vicente Cortés y Sánchez, mayor de edad, soltero, ebanista, natural de

Colombia y vecino de esta ciudad, un memorial en que pide se expida á su favor patente de invención de una caja mortuoria de forma especial y de su exclusiva propiedad.

Al memorial dicho acompaña una fotografía de su sistema de caja.

En consecuencia, y estando en forma los documentos presentados, admítase la petición anterior é inscribáse la invención del sistema de caja mortuoria y expídasele el documento correspondiente, una vez que expire el término fijado por el artículo 59 de la ley n.º 40 de 27 de junio de 1896.

Firmo con el interesado, á quien se expide certificación de la presente acta.—(L. S.) (f.) A. M. Velázquez.—(f.) Vicente Cortés.—[f.] Alfonso Iglesias, —Srio.”

Nº 5.—Dirección General de Obras Públicas.—San José, á las tres y quince minutos de la tarde del día dos de junio de mil ochocientos noventa y nueve.

En esta hora se presenta el Licenciado don Mauro Fernández, en calidad de apoderado de los señores Augusto Collette, hijo, destilador, y Augusto Boidin, químico, ambos residentes en Sedin, Francia, y pone en mis manos un memorial en que pide se extienda patente de invención á favor de sus poderdantes los señores Collette y Boidin por el invento denominado “Procedimientos y aparatos para la extracción del alcohol por la sacarificación y la fermentación por las mucédneas.”

Acompaña al memorial el poder en debida forma de los señores Collette y Boidin; la descripción de los aparatos y procedimientos á emplear, en un legajo con 26 fojas útiles y los planos de los mismos aparatos en tres pliegos de tela de calco, que mide cada uno 0.45 centímetros de largo por 0.35 centímetros de ancho.

En consecuencia, y estando en forma los documentos presentados, admítase la petición anterior é inscribáse el invento denominado “Procedimientos y aparatos para la extracción del alcohol por la sacarificación y la fermentación por las mucédneas”, y expídase á los interesados el documento correspondiente, una vez que expire el término fijado por el artículo 59 de la ley número 40 de 27 de junio de 1896.

Firmo con el apoderado de los señores Collette y Boidin, Licenciado don Mauro Fernández, á quien entrego certificación de la presente acta.—(L. S.) (f.) A. M. Velázquez.—(f.) Mauro Fernández.—(f.) Alfonso Iglesias T.,—Srio.”

“Nº 6.—Dirección General de Obras Públicas.—San José, á la una y treinta minutos de la tarde del día veintidós del mes de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—A la hora indicada se ha presentado el señor Licenciado don Mauro Fernández, en calidad de apoderado del Doctor don Walter Nerust, domiciliado en Göttingen, Alemania, y presenta un memorial en que pide se extienda patente de invención á favor de su poderdante el Doctor Nerust por la sustitución que hace de la sustancia conductora que forma lo que generalmente se denomina el filamento de la lámpara eléctrica incandescente, con otra sustancia que á una temperatura ordinaria resulta un no-conductor de electricidad; pero que se convierte en conductor ordinario cuando se pone á una alta temperatura de incandescencia.—La invención consiste, además, en proveer la lámpara de un aparato para calentar inicialmente el filamento, á fin de aumentar su conductibilidad y pueda así desempeñar ese filamento la función de buen conductor.—Acompaña al memorial el poder en debida forma del Doctor don Walter Nerust. La descripción en 23 fojas útiles de “Mejoras introducidas en lámparas eléctricas de luz incandescente” y un pliego en tela de 41 centímetros de largo por 27 centímetros de ancho, con los dibujos de uno á seis de las “Mejoras introducidas en las lámparas.”—Y estando en forma los documentos presentados, admítase, en consecuencia, la petición anterior é inscribáse el invento denominado “Mejoras introducidas en lámparas eléctricas de luz incandescente” y expídase al interesado el documento correspondiente, una vez que expire el término fijado por el artículo 59 de la ley número 40 de 27 de junio de 1896.—Firmo con el apoderado del Doctor Nerust, Licenciado don Mauro Fernández, á quien entrego certificación de la presente acta.

(L. S.) (f.) A. M. VELÁZQUEZ

(f.) MAURO FERNÁNDEZ

(f.) ALFONSO IGLESIAS T.,—Srio.”

Secretaría de Fomento.

El Ministro de Fomento,

ASTÚA AGUILAR

REGIMEN MUNICIPAL

SESION XIX ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón del Paraíso, á las once de la mañana del día once de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Manuel Franco. Solano.

Artículo I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Fué leído un escrito presentado por el señor Ciriaco Solano en el que manifiesta que el señor Antolino Meza ha cerrado una entrada que servía para una finca de propiedad del expresado Solano. Concluida la lectura de dicho memorial, se dispuso pedir informe al señor Ingeniero don Nicolás Chavarría Mora, que practicó la medida del terreno indicado, á fin de que diga si la entrada quedó por donde dice el petente Solano.

Artículo III

Se leyó un escrito presentado por el señor don Ricardo Alvarado en el que solicita á préstamo la cantidad de quinientos pesos, ofreciendo en garantía de la deuda que quiere contraer, una casa de su propiedad, sita en esta villa. Concluida la lectura, se dispuso nombrar una comisión compuesta de los Regidores Meza y Solano, á fin de que examinen la finca que ofrece hipotecar el señor Alvarado, para ver si vale el doble de la suma que solicita.

Artículo IV

La comisión que se nombró por acuerdo número 10 del acta de la sesión del 28 de agosto anterior dió su informe como sigue: "Corporación Municipal de este cantón. Cumpliendo con el encargo que tuvieron á bien encomendarnos en la sesión última, artículo 10, nos constituimos en el lugar llamado *Rincón*, el día 4 del mes en curso, á las dos p. m.; examinamos los perjuicios que ocasiona la paja de José María Quirós y compañeros, que vimos que es de gran necesidad hacer una media caña en el punto donde atraviesa el camino, cuya media caña será del largo del ancho de la calle y el ancho será de un metro; el vacío de la media caña será de 0, 25 cmt. Dicha media caña ha de ser hecha con piedras algo grandes, pues ninguna piedra ha de cubar menos de m. o. 0.1875, teniendo casi todas sus caras iguales, con excepción que las de las orillas serán doble ó triple más grandes, y el terreno que cubrirán estas piedras será firme y caso que no lo fuera es necesario traer arenón ú otra cosa parecida para echar una capa de 0, 20 cmt. antes de colocar dicho empedrado. La misma averiguación y procedimiento hicimos por la paja de José Avendaño y vimos que es necesario en ambos pasos, tanto en el camino carretero como en el de á pie ó mulero; se necesita construir una media caña en cada paso y con las mismas reglas indicadas por la paja de don José María Quirós. Así dejamos cumplido nuestro encargo.—Paraíso, 8 de setiembre de 1899.—Constantino Albertazzi.—Gregorio Sáenz". Concluida la lectura se dispuso permitir al señor José Avendaño hacer uso de la paja de agua dicha, sin perjuicio de tercero de mejor derecho. El Regidor Fiscal le otorgará la escritura de concesión, previa la construcción de las obras dichas. Con respecto á la paja de agua de don José María Quirós y compañeros, mientras no arregle la media caña, conforme queda indicado, no se permitirá que corra el agua.

Artículo V

Se recibió un escrito firmado por Luis Obando Hernández y algunos más, todos vecinos de Palomo, en el que se quejan que el señor Venancio Coto, del mismo vecindario, ha causado algunos daños tanto en el camino público como en una finca del referido Obando Hernández, por haber hecho un desagüe para recoger las aguas fluviales dirigiéndolo del camino para el terreno del quejoso. Concluida la lectura, se acordó pasar el escrito al señor Jefe Político, por ser éste un asunto de Policía, para que resuelva lo conveniente.

Artículo VI

Con vista de la certificación que está á la vista, en la que consta que la Municipalidad del cantón central de Cartago el año de 1863 pagó con fondos municipales de este cantón la mitad de lo que costó la sacada de la paja de agua que atraviesa por los *Chirritales*, habiendo pagado la otra mitad el Padre Acuña para tener derecho á beneficiar una finca que tenía inmediata á dichos terrenos de *Chirritales*, por cuyo motivo esta Municipalidad tiene perfecto derecho á la mitad del agua que corre por dicha acequia, y queriendo aprovecharla, dispone: 1º—Separar la parte de agua que corresponde á esta Corporación, atravesándola por las fincas de Rafael Meza Morales, Leocadio Delgado, y Dionisio Quesada y demás que han comprado terrenos municipales en aquella localidad; 2º—Encargar al señor Constantino Albertazzi para que haga los trabajos de mampostería que sean necesarios para dividir el agua en dos porciones iguales, una que corra para la finca del Padre Acuña, hoy de Braulio Cruz, y otra la hará pasar esta Municipalidad por donde queda dicho; los trabajos se harán al salir la paja de agua de la finca de don Juan Nepomuceno Bonilla.

Artículo VII

Se autorizó al señor Jefe Político para librar las siguientes órdenes de pago: 1º—En favor del Médico del Pueblo de Juan Viñas, por la suma de \$ 7-00 por alquiler de bestia para un viaje en servicio de su profesión; 2º—En favor de Miguel Picado, por la suma de \$ 1-75 valor de un candaño para el portón del potrero del fondo; 3º—En favor de don Rosa Meza por la suma de un peso, valor de una cadena que se le compró para el portón del potrero del fondo; 4º—En favor de don Jesús Moya la suma de \$ 2-00, valor del flete del estacón que mandó para sembrar en la plaza de esta villa; 5º—En favor de don Juan S. García por la suma de \$ 37 del fondo del puente del Salto, por material que se le compró para trabajos públicos; 6º—En favor del apoderado municipal por la suma de \$ 61-75 por honorarios que le corresponden sobre las cantidades que ha hecho ingresar; 7º—En favor del Médico del Pueblo del circuito por la suma de \$ 43-10 por medicinas dadas á enfermos pobres de solemnidad; y 8º—En favor de Constantino Albertazzi, por la suma de \$ 129-00, por terceras partes semanales á cuenta del valor de la construcción del puente del Salto.

Artículo VIII

De conformidad con lo que dispone la circular del señor Ministro de Policía, marcada con el número 43, trascrita por el señor Gobernador de la provincia en oficio del 4 del corriente, se dispone: 1º Dirigir una comunicación al señor Agente Principal de Juan Viñas, á fin de que se entienda con don Juan Varela, Tesorero Escolar de aquel distrito, para ver si le conviene hacerse cargo de la Tesorería auxiliar municipal de aquel lugar, con el honorario de 5% sobre las entradas, é informe acerca del resultado de esta comisión; y 2º—Que cuando el Tesorero Municipal ó auxiliares tengan que despachar en días feriados, gozarán una subvención de \$ 2-50 al día.

Artículo IX

Destínase la suma de \$ 50-00 para la celebración del LXXVIII aniversario de la independencia nacional. El señor Jefe Político dispondrá lo conveniente para festejar tan gloriosa fecha, haciendo las invitaciones como de costumbre y girando por la suma dicha en favor de quien corresponda.

Artículo X

Habiendo manifestado el Inspector de impuestos municipales y colector de detalles, don Eusebio Marín, su intención de retirarse definitivamente de su destino el día 30 del mes en curso, se acordó suprimir esta plaza desde el primero del entrante octubre, recargando esas funciones en los cuatro polizontes de esta villa y los Agentes de Policía de los distritos.

Artículo XI

Se dispuso comisionar al Licenciado geómetra don Francisco Ortiz para que haga la nivelación de la calle que queda al Sur de la plaza de esta villa, con el fin de mandarla empedrar.

Artículo XII

Se acordó llamar al Presidente de la Junta de Educación de Orosi para que, á la mayor brevedad, dé cumplimiento á lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 8º del acta de la sesión del 20 de mayo de este año.

Artículo XIII

Se aprobaron los estados del movimiento de la caja municipal durante el mes de julio de este año, presentados por el señor Tesorero.

Artículo XIV

Presentó el señor apoderado municipal la suma de \$ 1,235-00 como primer pago hecho por la casa de J. R. R. Troyo y Cª á cuenta del crédito de Cristóbal Gamboa: \$ 1,000-00 de capital y \$ 235-00 de intereses, en cuya virtud se dispone entregar esa suma al señor Tesorero Municipal para lo de su cargo.

Artículo XV

Siendo ya innecesario, se dispone por el artículo 10 del acta de la sesión celebrada el 8 de agosto de este año.

Artículo XVI

A fin de ver si se arregla la cuestión de los terrenos de Arrabará, se dispone nombrar una comisión compuesta de los señores Jefe Político y Licenciado geómetra don Francisco Ortiz, á fin de que se traslade el común de Arrabará y arregle la cuestión de los lotes, entregando á cada persona el que en justicia le pertenece, incluyendo en la repartición á todo el que averigüe que ha vendido derechos en dichos terrenos.

El señor Jefe Político se pondrá de acuerdo con el señor Gobernador de la provincia, á fin de que, en caso necesario, le dé el auxilio que necesite para asegurar el buen éxito de la comisión.

Artículo XVII

Fué aprobado sin modificación alguna el detalle levantado por la Junta itineraria de Juan Viñas para la composición de caminos en el presente año. Terminó.—El Presidente Municipal.—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es conforme.

Municipalidad del cantón del Paraíso, 18 de setiembre de 1899.

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESION XXVII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á las dos de la tarde del día dieciséis de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Miranda, Sánchez, Chavarría y el señor Jefe Político, presidida por el primero.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se acordó autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos comunes de este Municipio y á favor del señor Gobernador de esta provincia, por la suma de seis pesos veinte centavos (\$ 6-20), valor de los alimentos suministrados en el mes próximo pasado á Elías Chavarría, reo de esta jurisdicción.

Artículo III

Autorízase al señor Jefe Político para que gire igualmente por la suma que se invierta en el arreglo del desagüe que circula el Cementerio de esta villa.

Artículo IV

En vista del nuevo arreglo de cuentas con don Joaquín Ramírez C., esta Corporación se constituye deudora de éste en la cantidad de novecientos pesos, para lo cual se autoriza al señor Jefe Político para que extienda un giro cada mes por la suma de nueve pesos, valor de los intereses de esta suma, del veintidós del presente mes en adelante; y otro giro por diez pesos (\$ 10-00) para pagar los intereses de la cantidad de mil pesos, que anteriormente se le debían al mismo señor Ramírez.

Artículo V

Habiendo llegado á conocimiento de esta Corporación, que el señor Julio Badilla Ocampo, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, ha proferido expresiones ofensivas á esta Municipalidad, con el ánimo manifiesto de desacreditarla y menospreciarla, se acuerda que de conformidad con el artículo 451 del Código Penal é inciso 2º del artículo 10 de la Ley del Ministerio Público, requerir al señor Agente Fiscal de esta provincia, don José María Víquez, para que á nombre y en representación de esta Corporación, establezca contra el expresado señor Badilla la acusación por injurias, á cuyo efecto se le remite copia de este acuerdo para que acredite su personería; y facultase al señor Jefe Político para proveer de expensas al señor Agente Fiscal, cuando fuere necesario.

Artículo VI

Se acordó autorizar al señor Jefe Político para que extienda un giro por cuatro pesos cincuenta centavos... (\$ 4-50), á favor del señor Rafael Chavarría por valor de la medida que hizo en varios lotes de terreno de propiedad de este Municipio.

Artículo VII

En vista de la cuenta presentada por el señor Médico del Pueblo de este circuito por la suma de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos (\$ 42-50), por valor de medicinas suministradas gratis á enfermos pobres, durante agosto último, se acuerda no reconocerla; y pagar solamente la suma de quince pesos (\$ 15-00), de conformidad con lo acordado en la sesión celebrada el día primero de agosto último; y que con fecha 2 del mismo mes, le fué trascrita al expresado señor Médico del Pueblo.—Terminó la sesión.

Es conforme

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia.—18 de setiembre de 1899.

MEDARDO PACHECO,—Srio.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan, han sido depositados por la Policía de éste cantón, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Julio 1º—Un caballo azulejo, regular tamaño y andadura y medio renco de una pata, con una marca semejante á una Y.

Agosto 24—Una yegua retinta, quemada, con un lucero, en la frente, las cuatro patas negras y una marca confusa.

„ 30—Un caballo mosqueado, de regular tamaño, viejo y con una marca semejante á una S.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, deben presentarse á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de San Ramón, 23 de setiembre de 1899.

PROCOPIO GAMBOA

A V I S O

Los impuestos municipales correspondientes al último trimestre del presente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de este cantón, del 1º al 15 de octubre próximo entrante.

Gobernación de la provincia de San José.—18 de setiembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

10—5

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al último trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal del mismo, del 1º al 15 del mes de octubre entrante, bajo las penas de ley, si no se verifica.

Gobernación de la provincia de Heredia, 9 de setiembre de 1899.

JOSÉ M^a MORALES S.

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley, si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—6 de setiembre de 1899.

El Gobernador,

PROCOPIO ARANA

A V I S O

Del 1º al 15 de octubre entrante deberán ser satisfechos en la Tesorería los impuestos municipales correspondientes a este cantón.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—20 de setiembre de 1899.

S. LIZANO

A V I S O

En los primeros quince días del entrante octubre, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificuen.

Jefatura Política del cantón del Paraíso, 15 de setiembre de 1899.

GREG^o SÁENZ

A V I S O

Los impuestos municipales, correspondientes al próximo trimestre que vence el 31 de diciembre próximo, deben ser satisfechos en la Tesorería Municipal del cantón, del 1º al 15 de octubre venidero.

Jefatura Política.—Naranjo, 21 de setiembre de 1899.

El Jefe Político,

MAGDALENO ÁLVAREZ

A V I S O

Durante la primera quincena del mes de octubre entrante, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al último trimestre del año en curso.

Y lo pongo en conocimiento de los interesados para los fines de ley.

Jefatura Política de La Unión, 18 de setiembre de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del presente año, deben pagarse en la Tesorería respectiva, del primero al quince de octubre venidero.

Jefatura Política del cantón de Escazú.—21 de setiembre de 1899.

El Jefe Político,

P. BRENES

A V I S O

Los impuestos municipales correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, deberán satisfacerse del 1º al 15 de octubre próximo, bajo las penas de ley, los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—19 de setiembre de 1899.

El Gobernador,

ABEL PACHECO

10 v—1

A V I S O

A los deudores de impuestos municipales que corresponden a este cantón, se les hace saber que deben ser pagados en la Tesorería respectiva dentro de los primeros quince días del mes entrante, quedando incursos en las penas de ley los que no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Mora.—21 de setiembre de 1899.

JOSÉ M^a ÁVILA Z.

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, deberán ser satisfechos en la Tesorería Municipal de este cantón, en la primera quincena del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política de Grecia.—14 de setiembre de 1899.

RAFAEL BOLAÑOS A.

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al cuarto trimestre del año en curso, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, en los primeros quince días del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley, si no se verifica.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—19 de setiembre de 1899.

NICANOR GARBANZO

A V I S O

Los impuestos municipales de este cantón correspondientes al cuarto trimestre de este año, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva en los primeros quince días del mes de octubre próximo, bajo las penas de ley si no se verifica.

Jefatura Política de San Ramón, 23 de setiembre de 1899.

PROCOPIO GAMBOA

A V I S O

El domingo 1º de octubre entrante se rematará en la puerta principal de esta oficina, un caballo bayo, viejo, alunado y mostrenco, en virtud de hacer más de tres meses de existir en este fondo y no aparecer su dueño.

Jefatura Política del cantón de Mora, 25 de setiembre de 1899.

Por el Jefe Político,

B. JIMÉNEZ.—Srio.

ORDEN DE POLICÍA

Se previene a las personas que tengan casas en el centro de esta ciudad, que para el día último de octubre próximo entrante, deben tener construídos excusados, cuya fosa debe ser de cinco metros de profundidad, dos metros de largo y un metro cincuenta centímetros de ancho, también tendrán construídos de piedra los desagües interiores de las casas, bajo la pena, el que no lo verifique en el término indicado, de pagar los gastos que la Policía haga en dichos trabajos, más la multa de veinticinco pesos.

Se les advierte que cada fin de mes se pasará un registro general y el que no tenga debidamente desinfectado el excusado, perfectamente limpios los desagües y las acequias, lo mismo que los solares, quedará incurso por el mismo hecho, en la multa de diez pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela.—22 de setiembre de 1899.

EDUARDO MARTÍN A.

Anuncios

A V I S O

La Junta de Educación de esta ciudad ha acordado hacer efectivas, en adelante, las multas que la ley señala como penas para los padres ó tutores que no envían con regularidad a sus hijos ó pupilos a la escuela.

Inspección Escolar de San José.—Circuito I.—25 de setiembre de 1899.

6—3

JUNTA DE GOBIERNO

DE LA

HERMANDAD DE CARIDAD

Esta Junta en sesión ordinaria celebrada el 23 del corriente, en cumplimiento del artículo 6º de la ley del 18 del corriente sobre sucesiones, nombró su apoderado al señor don Raimundo Echavarría.

Heredia, 25 de setiembre de 1899.

J. LZO. MADRIGAL

A. R. GARCÍA G.

A V I S O

La Junta de Gobierno del Hospital de Cartago, en cumplimiento de la ley n.º 4 de 18 del corriente, ha nombrado su representante al Licenciado don Nicolás Orearino Ortiz.

Secretaría de la Junta de Gobierno del Hospital de Cartago.—20 de setiembre de 1899.

La Junta de Caridad ha nombrado al Licenciado don Inocente Moreno Quesada su representante, de acuerdo con el artículo 6º de la ley de 18 del corriente.

San José, 27 de setiembre de 1899.

3—1

El Secretario,

VIDAL QUIRÓS

AL PÚBLICO

Como Inspector de la Lotería del Asilo Chapuí, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad está depositada la cantidad de catorce mil pesos (\$ 14,000-00) para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo correspondiente al mes de octubre, que se sorteará el domingo ocho de dicho mes.

El Inspector,

MANUEL N. SÁENZ

7—3

AL COMERCIO

En la oficina de la Dirección General de Estadística hay a la disposición de los señores comerciantes y agricultores que quieran consultarlo, un Registro de Fabricantes y Comerciantes de los Estados Unidos de Norte América.

Este Registro ó Directorio, que ha sido ideado por los Museos Comerciales de Filadelfia, suministra reunidos los nombres y direcciones de las principales casas ó fábricas en cada artículo ó mercancía.

El Director de los citados Museos en Filadelfia y el Director de Estadística en Costa Rica, ofrecen suministrar gratis cualesquiera informes que se les pidan acerca del comercio de exportación de los Estados Unidos, y ofrecen al mismo tiempo encargarse de hacer llegar al conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesarles, las muestras que se les envíen de los productos ó artículos que se desea introducir en el mercado norteamericano.

Esta Dirección de Estadística ofrece igualmente a los señores agricultores y comerciantes de Costa Rica, solicitar cuantos informes se necesiten del extranjero acerca del comercio de importación y exportación, así de los Estados Unidos como de cualquier otro país.

San José.—28 de agosto de 1899.

20—17

Manuel Coto Fernández,

NOTARIO

Calle 21 N., n.º 267, casa de don Rafael Cañas.

JOSÉ LEÓN GUEVARA,

NOTARIO

Cartago.—Oficina contigua al Correo, frente al Parque.

10—5